

Municipio de Zapotitlán, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21209-19-1550-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1550

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,428.7
Muestra Auditada	6,428.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Zapotitlán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Zapotitlán, Puebla, se le ministraron recursos por 6,428.7 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obra pública números MZ22/FOTM-04 y MZ22/FOTM-22, correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Zapotitlán, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con las Normas de Control Interno del Municipio de Zapotitlán, Puebla.	El municipio no dio a conocer el código de ética al personal del Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla.
El municipio contó con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán, Puebla.	El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.
El municipio contó con medios para recibir denuncias de las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta por medio de su buzón de quejas y sugerencias.	
El municipio contó con un comité municipal en materia de adquisiciones y obra pública, aprobados el 15 y 16 de octubre de 2021, respectivamente, y vigentes en 2022.	
El municipio contó con un manual de organización por cada área, donde se establecieron los niveles jerárquicos, sus funciones y facultades.	
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal de Zapotitlán, Puebla, 2021-2024.	El municipio careció de acciones para mitigar y administrar los riesgos.
El municipio contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de su Plan de Desarrollo Municipal.	
El municipio contó con indicadores, metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.	
El municipio comunicó formalmente los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.	
Actividades de Control	
El municipio contó con el Manual de Organización y Procedimientos del Municipio de Zapotitlán, Puebla, 2021-2024 de los procesos sustantivos y adjetivos de la administración de riesgos.	El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio careció de un inventario de programas informáticos en operación.
El municipio contó con un comité de tecnologías de información y comunicaciones.	
El municipio contó con mantenimiento de los sistemas informáticos.	
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, de acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas.	El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.
	El municipio careció de un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software.
Supervisión	
El municipio evaluó los objetivos y metas de su plan estratégico.	El municipio no realizó auditorías externas en el último ejercicio.
El municipio realizó una auditoría interna a la institución en el último ejercicio.	El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Zapotitlán, Puebla, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-21209-19-1550-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Zapotitlán, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio de Zapotitlán, Puebla, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Zapotitlán, Puebla, recibió recursos del Gobierno del Estado de Puebla por 6,428.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal de 2022 conforme al calendario de ministraciones publicado, en una cuenta bancaria productiva, la cual generó rendimientos financieros por 3.7 miles de pesos; sin embargo, la apertura y la notificación de la cuenta bancaria se realizó de manera extemporánea y no se proporcionó la evidencia del registro presupuestal y contable de los ingresos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Zapotitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF/2022/DGAGF-A/1115/2023/CMZ/TRANSFE/01, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Zapotitlán, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 por 6,428.7 miles de pesos, de los cuales destinó 1,468.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los contratos de las obras "Construcción de techado en la cancha de usos múltiples de la comunidad de San Juan Raya, Municipio de Zapotitlán" y "Construcción de parque público de identidad, Municipio de Zapotitlán, Puebla." números MZ22/FOTM-04 y MZ22/FOTM-22, correspondientes al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2022						Al 31 de marzo de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Monto contratado	Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Construcción de techado en la cancha de usos múltiples de la comunidad de San Juan Raya, Municipio de Zapotitlán.	713.0	713.0	0.0	713.0	713.0	0.0	0.0	0.0	713.0	0.0	0.0	0.0
Construcción de parque público de identidad, Municipio de Zapotitlán, Puebla.	755.6	755.6	0.0	755.6	755.6	0.0	0.0	0.0	755.6	0.0	0.0	0.0
Total:	1,468.6	1,468.6	0.0	1,468.6	1,468.6	0.0	0.0	0.0	1,468.6	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los contratos números MZ22/FOTM-04 y MZ22/FOTM-22, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

4. Con la revisión de la información de la cuenta bancaria utilizada por el municipio de Zapotitlán, Puebla, para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató que al 31 de marzo de 2023 no se dispuso de saldo disponible para reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Zapotitlán, Puebla, obtuvo ingresos por 6,428.7 miles de pesos y registró presupuestal y contablemente los egresos de las operaciones seleccionadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,468.6 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que cuatro comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,468.6 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 6000 "Inversión Pública"; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; asimismo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio de los contratos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Zapotitlán, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad	Si			
Congruencia	Si			

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Zapotitlán, Puebla, remitió al Gobierno del Estado de Puebla el formato Ejercicio del gasto de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus medios locales oficiales de difusión, la cual cumplió con la calidad y congruencia necesaria; sin embargo, no se hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del municipio de Zapotitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número ASF/2022/DGAGF-A/1115/2023/CMZ/TRANS/02, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

8. Con la revisión de dos contratos de obras públicas, ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Zapotitlán, Puebla, por un monto de 1,468.6 miles de pesos, se verificó que las obras se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con los montos máximos establecidos en la normativa. Adicionalmente, las obras se ampararon en contratos formalizados; sin embargo, no se proporcionaron los oficios de invitación, las actas de visita a los sitios de las obras, ni de apertura de propuestas técnicas y económicas.

VERIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA
MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Descripción del contrato	Monto contratado	Modalidad de adjudicación
1	MZ22/FOTM-04	Construcción de techado en la cancha de usos múltiples de la comunidad de San Juan Raya, Municipio de Zapotitlán	713.0	Invitación a cuando menos tres personas
2	MZ22/FOTM-22	Construcción de parque público de identidad, Municipio de Zapotitlán, Puebla	755.6	Invitación a cuando menos tres personas
Total			1,468.6	

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes unitarios de obra pública proporcionados por el municipio de Zapotitlán, Puebla.

El Órgano Interno de Control del municipio de Zapotitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF/2022/DGAGF-A/1115/2023/CMZ/OP/03, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de dos expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Zapotitlán, Puebla, por un monto de 1,468.6 miles de pesos de los contratos números MZ22/FOTM-04 y MZ22/FOTM-22, se verificó que se cumplieron con los plazos y montos pactados; sin embargo, del contrato número MZ22/FOTM-04 no se presentaron las estimaciones con firmas autógrafas ni el acta de entrega-recepción y, en ambos contratos, el oficio de notificación de la conclusión de los trabajos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Zapotitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF/2022/DGAGF-A/1115/2023/CMZ/OP/04, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión física de dos expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Zapotitlán, Puebla, por un monto de 1,468.6 miles de pesos, se verificó que los conceptos de obra seleccionados coincidieron con las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones del proyecto, que las obras se encontraron concluidas y que funcionaron correctamente, y mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada se verificó que la ubicación geográfica de las obras correspondió al lugar señalado en los contratos y que las obras tuvieron relación con el objeto establecido.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,428.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Zapotitlán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obra pública números MZ22/FOTM-04 y

MZ22/FOTM-22, correspondientes al capítulo de gasto 6000 "inversión Pública" con un monto de 1,468.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Zapotitlán, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 6,428.7 miles de pesos, de los cuales destinó 1,468.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con el mantenimiento de infraestructura municipal, correspondientes al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", en específico de los contratos de obra pública números MZ22/FOTM-04 y MZ22/FOTM-22, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zapotitlán, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Zapotitlán, Puebla, no dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La entidad fiscalizada no cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo.

En conclusión, el municipio de Zapotitlán, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número del 29 de noviembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado uno se considera como no atendido.



22F-1550
 1USB
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 29 NOV 2023
 13:38
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO
 Zapotitlán, Puebla a 29 de noviembre de 2023



LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
 Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A.3"
 Auditoría Superior de la Federación

Presente:

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo a través del presente él suscrito en mi carácter de enlace del Ayuntamiento de Zapotitlán Puebla, ante la Auditoría Superior de la Federación, da contestación bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas públicas al oficio No. DAGF- "A.3" /0100/2023, signado por usted, el cual refiere a la auditoría 1550 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la Cuenta Pública 2022; observaciones preliminares.

Derivado de lo anterior adjunto USB debidamente certificado, que contiene las carpetas digitales de solventación solicitada, al tenor de lo siguiente:

Observación	Carpeta digital
RESULTADO No del resultado Procedimiento No. 1.1 Control Interno	Carpeta 1 Control Interno
RESULTADO No del resultado 2 Procedimiento No. 2.1 Transferencia de los Recursos	Carpeta 2 Transferencia de los Recursos
RESULTADO No del resultado 7 Procedimiento No. 5.1 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos	Carpeta 3 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
RESULTADO No del resultado 9 No del resultado 10 Procedimiento No. 6.1 Procedimiento No. 6.2 Obra Pública	Carpeta 4 Obra Pública

Cumplimiento en tiempo y forma sin otro asunto que tratar quedo a sus apreciables órdenes.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 30 NOV 2023
 13:58
 DAGF - A3

Atentamente
C. José Ángel Castillo Correo
 Director de Obras Públicas
 Enlace del Ayuntamiento de Zapotitlán Puebla,
 ante la Auditoría Superior de la Federación.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda

de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Obra Pública:** En este procedimiento se revisó que las obras públicas realizadas con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

El municipio de Zapotitlán, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.